

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420200045500



Fecha: 02:44 p.m. del 22 de agosto de 2022

Demandante: Cristina Mercedes Marín Cajamarca

Demandado: Procinal Bogotá Ltda.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se deja constancia que la parte demandada no concurrió a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte al actor.

Alegatos de Conclusión-

En mérito de lo expuesto el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre la demandada PROCINAL BOGOTÁ en calidad de empleador, y el demandante CRISTINA MERCEDES MARIN CAJAMARCA en calidad de trabajadora, existió un contrato de trabajo a término indefinido, que tuvo vigencia entre el 19 de enero de 2015 y el 30 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada PROCINAL BOGOTÁ a pagar a la demandante, las siguientes sumas:

- La suma de \$172.860.821, por concepto indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del CST y a partir del mes 25, todo esto desde el 28 de diciembre de 2021, deberá cancelar intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia financiera hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

TERCERO: CONDENAR a la demandada PROCINAL BOGOTÁ a pagar a favor de la señora CRISTINA MERCEDES MARIN CAJAMARCA, el sistema de seguridad social en pensiones con los respectivos intereses por la mora a que haya lugar los aportes de 2016 de los ciclos de agosto de 2016 a diciembre de 2019 al Fondo de Pensiones o a Colpensiones, teniendo en cuenta como ingreso base de cotización:

Año 2016: \$7.000.000

Año 2017: \$7.000.000

Año 2018: \$7.000.000

Año 2019: \$7.226.000

CUARTO: DECLARAR probada la excepción de pago parcial y no probadas las restantes.

QUINTO: CONDENAR a la demandada EN COSTAS en favor de la actora. Fijense las agencias en derechos en 5 SMLMV.

SEXTO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas en su contra por la actora.

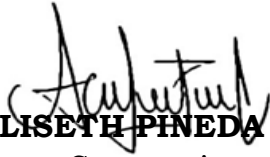
La anterior decisión queda notificada en estrados.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria